



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2019-00524-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ZULLY MILENA JARA ARIAS
DEMANDADO:	ARCESIO GIOVANNI LOZANO POLANCO

Como el estudiante de derecho DIEGO ALEJANDRO OLAYA LOZANO, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante Karen Yulieth Rodríguez Collazos, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la estudiante KAREN YULIETH RODRIGUEZ COLLAZOS, para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución. En consecuencia, mediante secretaría remítase link del expediente al correo suministrado u20191179067@usco.edu.co

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp